



1166

ORDEN DE SERVICIOS NUMERO \_\_\_\_\_

**ORDEN DE SERVICIOS CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y HISO INGENIERÍA SAS ( JURIDICA)**

Entre los suscritos, de una parte, **ELVERTH SANTOS ROMERO**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12550145 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 023 (11 de enero de 2022), ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 , Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con **NIT 899999230-7** y **FRANCISCO MORA GUTIERREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79426913** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de **GERENTE de HISO INGENIERÍA SAS** con **NIT 830026456-9**, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente **ORDEN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE Y LOS SISTEMAS DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS, QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOBOMBAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS MECÁNICOS E HIDRÁULICOS DE LOS SISTEMAS DE PRESIÓN Y EYECCIÓN DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato

**CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, la suma de ciento ochenta y seis millones ciento noventa y ocho mil ciento diez pesos (\$ 186.198.110,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos*, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes.

**PARÁGRAFO .** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto.

**CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago.** **LA UNIVERSIDAD** pagará AL CONTRATISTA el valor en pagos parciales del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División Financiera la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, último pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso), Resolución de facturación vigente. Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de

Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso, junto con la discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS SIGUD. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal LA UNIVERSIDAD** pagará el valor de la presente ORDEN DE SERVICIOS con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013 del 2022, Rubro: Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 4 Mes(es) contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** DESCRIPCION: VER ANEXO **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** está obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por el cargo de **JEFE DIVISION RECURSOS FISICOS (DIVISION DE RECURSOS FISICOS)** y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución 018 del 17 de enero de 2018 emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTÍMA: Garantía Única (Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)** . Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare :

AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Cumplimiento	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MAS
Amparo de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	5%	DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
Amparo de Responsabilidad Civil Extra-contractual	10%	DEBERÁ SER EQUIVALENTE A UN 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR UNA VIGENCIA IGUAL A LA MISMA Y UN (1) AÑO MÁS

**PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este termino contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras.** **PARÁGRAFO SEGUNDO. transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato.** **PARÁGRAFO TERCERO.** Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** **EL CONTRATISTA** asume con **LA UNIVERSIDAD** un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin



consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de **LA UNIVERSIDAD** en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateral del contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.** **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o total de contrato **LA UNIVERSIDAD**, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 % del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que, por cualquier concepto, **LA UNIVERSIDAD** le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme lo dispone el Artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTÍMA: Solución Directa de Controversias Contractuales.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **LA UNIVERSIDAD** incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información.** Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA:**

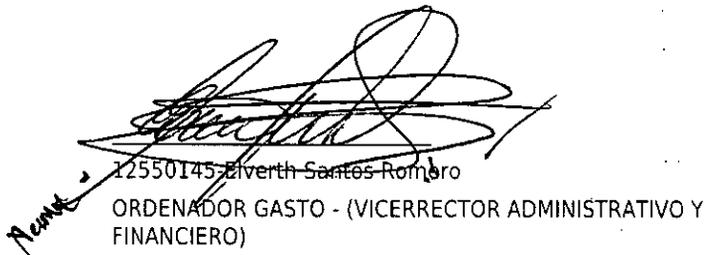
**Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental . EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del "acta de inicio" donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el.

12 DE AGOSTO DE 2022

Para constancia se firma, a los,

  
800026456-HISU INGENIERÍA SAS

Contratista

  
12550145-Eiverth Santos Romero  
ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Elaborado por GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA

Aprobado por TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA

  
JEFE SECCIÓN DE COMPRAS



1166

ORDEN DE SERVICIO NUMERO:

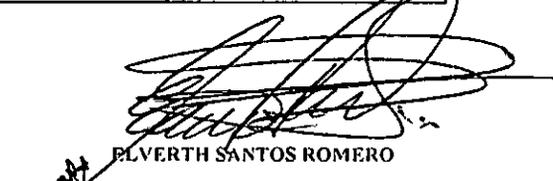
ORDEN DE SERVICIO CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y  
HISO INGENIERIA SAS

ITEM	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de dos (2) motobombas para aguas sucias trituradoras de 21HP a 220V trifásicas, altura máxima 30 metros, caudal de 51 gpm, material en hierro.	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
2	Suministro de un tablero con ARRANCADORES DIRECTOS PARA CONTROL DE 2 MOTOBOMBAS SUMERGIBLES TRIFÁSICAS, 220V O 440V Compuesto por: Guardamotores termomagnéticos, contactores de potencia, sirena, contactor auxiliar, selectores de 2 posiciones (OFF - ON), (SIRENA OFF - ON) y 3 posiciones (AUTO - 0 - MAN), lámparas piloto (Tablero Energizado y Bomba en Marcha), mini interruptor para protección del circuito de control, sirena de alarma, borneras de fuerza (Alimentación y Salida al Motor) y borneras de control (habilitación del sistema por presencia).	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
3	Suministro de un (1) cheque de bola de 3" en bronce	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
4	Suministro de accesorios de plomería PVC presión de 3"	1	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000
5	Suministro de dos (2) flotadores eléctricos control de nivel tanque bajo	2	\$ 90.000	\$ 180.000
6	Desmonte e instalación de sistema de desagüe.	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
7	Suministro de dos (2) presostatos control presión 50-70psi	2	\$ 90.000	\$ 180.000
8	Suministro de tres (3) motobombas alta presión 7.5HP a 220/440V trifásica con succión y descarga en 1 1/2" altura máxima 80 metros, caudal de 92 GPM.	3	\$ 2.100.000	\$ 6.300.000
9	Suministro de un tablero con ARRANCADORES DIRECTOS CON ALTERNANCIA Y ACCIÓN AUTOMÁTICA PARA CONTROL DE 3 MOTOBOMBAS TRIFÁSICAS, 220V O 440V Compuesto por: Guardamotores termomagnéticos, contactores de potencia.	1	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000
10	Suministro de una (1) flauta de 4" con 3 salidas de 1 1/2" en acero inoxidable.	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
11	Suministro de tres (3) manómetros de 0-200 PSI	3	\$ 90.000	\$ 270.000
12	Suministro de nueve (9) registros de 1 1/2" en bronce	9	\$ 150.000	\$ 1.350.000
13	Suministro de (4) cheque hidro de 1 1/2" en bronce	4	\$ 150.000	\$ 600.000
14	Suministro de dos (2) registros de 1"	2	\$ 90.000	\$ 180.000
15	Suministro de un (1) registro de cortina de 4"	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
16	Suministro de un (1) cheque hidro de 4"	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
17	Accesorios de plomería para succión bombas en acero inoxidable	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
18	Accesorios de plomería para adecuación flauta y acometida tanque presión en acero inoxidable	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
19	Suministro de dos (2) tanques hidroneumáticos de 300 litros vertical	2	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000
20	Accesorios eléctricos para conexión eléctrica de red a tablero y tablero a bombas	1	\$ 750.000	\$ 750.000
21	Desmonte e instalación equipo nuevo y válvulas de pie en bronce de 3"	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
22	Suministro de dos (2) tanques hidroneumáticos de 500 litros verticales	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
23	Suministro de Dos (2) motobombas alta presión de 25HP a 220/440V trifásica con succión en 2 1/2" y descarga en 2" altura máxima 70 metros, caudal de 383 GPM.	2	\$ 5.400.000	\$ 10.800.000
24	Suministro de un (1) tablero para sistema de presión constante con variador de velocidad por bomba para dos bombas de 25HP.	1	\$ 13.500.000	\$ 13.500.000
25	Suministro de una (1) flauta de 4" con 2 salidas de 2" en acero inoxidable	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
26	Suministro de dos (2) registros de cortina de 2"	2	\$ 240.000	\$ 480.000
27	Suministro de dos (2) Cheques hidro de 2"	2	\$ 240.000	\$ 480.000
28	Suministro de un (1) cheque de cortina de 1 1/2" en bronce	1	\$ 200.000	\$ 200.000
29	Accesorios de plomería en acero inoxidable para adecuación flauta y acometida flauta a tanques de presión	1	\$ 3.850.000	\$ 3.850.000
30	Accesorios de plomería para succión de bombas de 3" en acero inoxidable	1	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000
31	Suministro de dos (2) válvulas de pie de 3" con canastilla plástica	2	\$ 350.000	\$ 700.000
32	Suministro de un (1) flotador eléctrico control de nivel	1	\$ 80.000	\$ 80.000
33	Accesorios eléctricos para conexión eléctrica de red a tablero y tablero a bombas	1	\$ 700.000	\$ 700.000
34	Suministro de tres (3) manómetros de 0-200 PSI	3	\$ 87.000	\$ 261.000
35	Mano de obra desmonte e instalación de equipo nuevo	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
36	Suministro de un (1) tablero para sistema de presión constante con variador de velocidad por bomba para dos bombas de 25HP.	1	\$ 13.600.000	\$ 13.600.000
37	Suministro de Dos (2) motobombas alta presión de 25HP a 220/440V trifásica con succión en 2 1/2" y descarga en 2" altura máxima 70 metros, caudal de 383 GPM.	2	\$ 5.200.000	\$ 10.400.000
38	Suministro de una (1) flauta de 4" con 2 salidas de 2" en acero inoxidable	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
39	Suministro de dos (2) registros de cortina de 2"	2	\$ 240.000	\$ 480.000
40	Suministro de dos (2) Cheques hidro de 2"	2	\$ 240.000	\$ 480.000
41	Suministro de un (1) cheque de cortina de 1 1/2" en bronce	1	\$ 190.000	\$ 190.000
42	Suministro de dos (2) registros de cortina de 1 1/2"	2	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000

43	Accesorios de plomería en acero inoxidable para adecuación flauta y acometida a tanques presión	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
44	Accesorio de plomería en acero inoxidable para succión de 2 bombas en 3"	1	\$ 1.280.000	\$ 1.280.000
45	Adecuaciones que consisten en instalar tubería succión equipo presión	1	\$ 1.380.000	\$ 1.380.000
46	Instalación tubería de succión y descarga equipo presión	1	\$ 2.169.000	\$ 2.169.000
47	Suministro de dos (2) válvulas de pie de 3" con canastilla plástica	2	\$ 315.000	\$ 630.000
48	Suministro de tres (3) manómetros de 0-200 PSI	3	\$ 88.000	\$ 264.000
49	Suministro de un (1) flotador eléctrico control de nivel	1	\$ 88.000	\$ 88.000
50	Impermeabilización de un (1) tanque de reserva agua potable con área superficial de 48 m <sup>2</sup> .	1	\$ 2.589.000	\$ 2.589.000
51	Suministro de Dos (2) motobombas alta presión de 6HP a 220/440V trifásica con succión y descarga en 1 1/2" altura máxima 67 metros, caudal de 90 GPM.	2	\$ 3.080.000	\$ 6.160.000
52	Suministro de Un (1) tanques de 300 litros vertical	1	\$ 1.965.000	\$ 1.965.000
53	Suministro de una (1) flauta de 4" con 2 salidas de 2" en acero inoxidable.	1	\$ 2.104.000	\$ 2.104.000
54	Suministro de cuatro (4) registros de 2" en bronce	2	\$ 265.000	\$ 530.000
55	Suministro de dos (2) Cheques hidro de 2"	2	\$ 265.000	\$ 530.000
56	Suministro de un (1) registro de 1" en bronce	1	\$ 89.000	\$ 89.000
57	Suministro de un (1) registro de 1 1/2" en bronce	1	\$ 197.000	\$ 197.000
58	Suministro de un (1) cheque de cortina de 1 1/2"	1	\$ 197.000	\$ 197.000
59	Accesorios de plomería para adecuación de flauta y acometida tanque presión	1	\$ 1.879.000	\$ 1.879.000
60	Accesorios de plomería para dos (2) succiones de equipo	2	\$ 890.000	\$ 1.780.000
61	Adecuaciones que consisten en hacer 2 pasamuros para instalación de tubería de 2"	1	\$ 1.483.000	\$ 1.483.000
62	Mano de obra desmonte e instalación tubería y equipo de presión.	1	\$ 2.150.000	\$ 2.150.000
63	Suministro de dos (2) presostatos control presión	2	\$ 89.000	\$ 178.000
64	Suministro de un (1) flotador eléctrico control de nivel tanque bajo	1	\$ 89.000	\$ 89.000
65	Suministro de tres (3) manómetros de glicerina 0-200 PSI	3	\$ 89.000	\$ 267.000
66	Suministro de dos (2) válvulas de pie en bronce de 2"	2	\$ 155.000	\$ 310.000
SUBTOTAL				\$ 156.469.000
19 % IVA				\$ 29.729.110
TOTAL				\$ 186.198.110

  
LUISS INGENIERÍA SAS  
Contratista

Iloria Ximena Montalegre  
io Bernardo Isaza Santamaría

  
ELVERTH SANTOS ROMERO  
ORDENADOR DEL GASTO  
Vicerrector Administrativo y Financiero